

Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría

AJT/2939/2023

Código documento: ASC17I00HP

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para estimular la contratación en las empresas en 2023

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 06 de marzo de 2023, ha adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde del Área de Vic Ocupació se quiere otorgar subvenciones con el objetivo de estimular la contratación en las empresas.

Visto que en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 está prevista la dotación de estas actuaciones por el importe de 85.000,00 €, con cargo a la aplicación 21.241.479000.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza, posteriormente en las Bases Regulatoras Específicas deberá aprobarse y publicarse la correspondiente convocatoria.

Dado que en fecha 15 de febrero de 2023 por Decreto de Alcaldía se aprobaron las Bases Regulatoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 24 de febrero de 2023.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para estimular la contratación en las empresas, para el ejercicio 2023, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por Decreto de Alcaldía en fecha 15 de febrero de 2023, cuyo texto se encuentra en el presente expediente.

La efectividad de esta convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras Específicas, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 24 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.** AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€) con cargo a la aplicación 21.241.479000 del presupuesto del ejercicio 2023.

**TERCERO.** ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo que establece el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo que doy fe.

Secretaria

Pilar Lobera Calvo